

173

SECRETARIA
A despacho para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 04 de marzo de 2021

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANZAS
DEMANDADO	ANDINA MOTORS S.A. Y OTROS
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2019-00203-00

Visto el anterior informe de secretaria, el Juzgado,

DISPONE:

Como quiera que obra publicación de emplazamiento e inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas Art. 293 del CGP, de la entidad demandada **ALBERTO LENIS B S.A.S.**, en tal virtud, se le designa como curador Ad-Litem al Dr.;

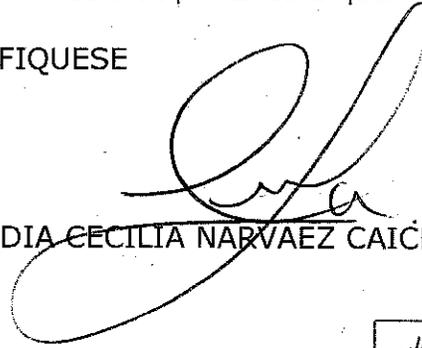
BERTA LUCIA ORTIZ CASANOVA	CALLE 4D # 89-36	3793616-3206921319 princesabloc@gmail.com
-----------------------------------	-------------------------	------------------------------------------------------------

Quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia que se lleva en éste Juzgado numeral 7º. Artículo 48 del C. General del proceso.

Comuníquesele su designación mediante telegrama.

Se le advierte al Curador que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

C-2
F-96

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI	
Hoy en estado no. <u>22</u>	notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali,	11 MAR 2021
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ	
SECRETARIA	

Lm



INFORME DE SECRETARIA.

A despacho, el presente proceso, con el oficio que antecede proveniente del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali, solicitando embargo de remanentes. Sírvasse a proveer.

Santiago de Cali, 04 de marzo de 2021

La secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALAVREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN 76-001-31-03-012 / 2019-00203-00

Visto el informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

1º. OFICIESE al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali informándole que el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 039 de fecha 22 de febrero de 2021, NO será tenido en cuenta, por existir solicitud en el mismo sentido por cuenta del JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

Líbrese el oficio correspondiente.

2º. Agregar a los autos, el anterior comunicado donde se nos informa que fue tenido en cuenta nuestro embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 543 de fecha 26 de mayo de 2020, comunicado proveniente del Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali.

NOTIFIQUESE

C-1
F-173

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

Santiago de Cali, **11 MAR 2021**

Notificada por anotación en ESTADO N° 21 de la misma fecha

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALAVREZ

Lm

